GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-177-2018
Guatemala, 08 de junio de 2018.

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio Ref. Planeamiento guion cuatrocientos noventa y seis guion dos mil dieciocho (Ref. Planeamiento-496-2018) de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, en el que plantea modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", del Centro de Costo cinco mil setecientos setenta y cinco, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho. ----------

CONSIDERANDO: Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Providencia número AJ guion cuatrocientos sesenta guion dos mil dieciocho (AJ-460-2018) de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, opinó: "...III. Que es procedente aprobar mediante resolución emitida por el señor Ministro, la reprogramación de metas físicas, según lo requiere Planeamiento, mediante Oficio Ref. Planeamiento-496-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según cuadro adjunto al mismo oficio." ----------

CONSIDERANDO: Que Administración Financiera de este Ministerio, por medio de Providencia PAF guion P guion cero sesenta y uno guion dos mil dieciocho (PAF-P-061-2018) de fecha seis de junio de dos mil dieciocho, emitió Opinión indicando: "...La Administración Financiera, por medio de Presupuesto, considerando lo expuesto, **OPINA** en lo pertinente, **que es procedente la solicitud** en oficio Ref. Planeamiento-496-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, a efecto se le proporcione un número de Resolución para la modificación de metas físicas de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera" de este Ministerio, para proceder conforme el contenido del Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017 del 29 de diciembre de 2017. ..." ----------

POR TANTO: Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los Artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 6, 7 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

2010; 13 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto número cincuenta guion dos mil dieciséis del Congreso de la República de Guatemala y 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017. ----------

RESUELVE: I. Aprobar la modificación de metas físicas de producción, de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera" correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente Resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera de este Ministerio. **IV.** Notifíquese.

MV José Felipe Orellana Mejía
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural
ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.